Defensa de los Afrodescendientes y ciudadanía en las Cortes de Cádiz.

Entre la esclavitud y la libertad[1]

P. Manuel de Jesús Benavides Barquero.
Licenciado en Historia por la Universidad de Costa Rica.
Investigador independiente.
benhavide@yahoo.com
Heredia, Costa Rica.

Foto: P. Manuel Benavides B.

Pintura del P. Florencio Castillo (Oxaca, 1832)

1 La mayor parte del contenido de este artículo fue preparado para una ponencia bajo el mismo título, presentada en el Simposio Internacional "Esclavitud, ciudadanía y memoria: Puertos menores en el Caribe y el Atlántico", llevado a cabo en San Pedro Sula y Omoa, Honduras, del 13 al 16 de noviembre del 2008. Se ha actualizado en el 2020 con nuevos materiales.

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo presentar la defensa de los negros y mulatos en las Cortes de Cádiz desde la posición del diputado por Costa Rica. A la vez, se pretende verificar si la lucha por el derecho a la ciudanía de esta parte de la sociedad colonial tuvo como motivación un fin meramente electoral. La información existente se procesó en fichas temáticas tomando en cuenta la información tanto el Diario de Sesiones como del Archivo de Indias y de archivos de Centroamérica, información que permite ir más allá de las discusiones de los artículos de la Constitución de 1812, con datos que acercan la temática a las tierras del Reino de Guatemala, especialmente al puerto de Trujillo, Honduras.

Summary

The objective of this article is to create awareness about the black and mulatto population rights defense during the Cortes de Cádiz period, by the Costa Rican deputy as well as validate if that fight for the citizenship of these people among the colonial society was only because of electoral intentions. The existing information was processed on different records grouped up by topics and taking in consideration all the existing information, not only in the sessions books, but also in the "Indias" and in the "Central American" archives, information that allows to go beyond the discussions around the 1812 constitution and it's articles with certain data that relates these topics to the lands within the Guatemalan kingdom.

Palabras claves:

Afrodescendencia, ciudadanía, Cortes de Cádiz, Honduras, libertad, esclavitud, milicias.

Keywords

African descent, citizenship, Courts of Cádiz, Honduras, freedom, slavery, militias.

Introducción

Este artículo se propone presentar el tema de la defensa de los afrodescendientes y su derecho a la ciudadanía que se dio en las sesiones de las Cortes de Cádiz. El tema se guía por el papel desempeñado en esta lucha por el diputado de Costa Rica, el sacerdote Florencio Castillo, así como porque las mismas Cortes le consultaron su parecer en torno a algunos proyectos sobre esta etnia en la Provincia de Honduras, lo que permite acercar esta temática a los puertos de Omoa y Trujillo. Si bien fueron muchos los diputados que participaron en esta lucha, se expone desde este diputado debido a una investigación más amplia que se está realizando sobre él, y que permite exponer el tema con más precisión.

También se tiene el objetivo de verificar si la sospecha de que los diputados americanos defendieron la ciudadanía de los afrodescendientes por intereses electoreros, en vistas a aumentar el número de representantes de esta geografía del Imperio, tiene asidero.[2]

2 El autor agradece a su amigo Jorge Ureña Segura su valiosa colaboracón en la diagramación de este artículo.

La discusión sobre la ciudadanía para esta parte de la población se dio en torno al derecho que tenían a esta condición los nacidos dentro del Imperio español que contaran con la calidad de ser libres. Esta cualidad se vuelve más interesante en Centroamérica, ya que gran parte de estas personas eran descendientes de africanos libres como es el caso de la mayoría de los habitantes del puerto de Trujillo. También es importante anotar que por esta razón aquí no se tratará el tema de la esclavitud y su abolición, pues es una cuestión totalmente separada del de la ciudadanía. Hay que hacer hincapié en esta diferencia, pues hay una tendencia mental, bastante automática, a identificar todo el pasado de los negros y mulatos con la esclavitud, cuando en la Colonia porcentualmente la mayoría eran libres.

Es importante exponer brevemente para el lector no versado, el origen de las Cortes de Cádiz. El nombre de este Congreso se deriva de la isla en que se reunieron, la cual estaba rodeaba por mar abierto y una bahía, además de contar con murallas marítimas y un puerto importante; estaba unida a tierra continental por una franja de marismas, equipada décadas antes con unas baterías que, junto con la ayuda de los barcos ingleses por el mar, le brindaron una defensa y protección a los diputados ahí reunidos, frente a los ejércitos franceses de Napoleón, que los empujaron poco a poco del norte y centro de España hacia el sur de Andalucía, en donde se encuentra esta isla.

Esta acción militar de Napoleón en 1808 para invadir España, produjo una crisis política al llevarse para Francia al Rey Fernando VII y a su papá Carlos IV. Este militar obligó al primero a abdicar en su papá, y luego a este para que le entregara la corona a él, colocando, después, a su hermano José Bonaparte como rey de España. Esto no solo produjo un vacío de poder, sino un alzamiento del pueblo a través de la guerra de guerrillas para expulsar a los franceses del territorio español.

El vacío de poder supuso una larga discusión entre los diferentes bloques a lo interno de España sobre la forma de gobierno, la cual desembocó en la decisión de convocar a cortes. Estas cortes tuvieron varias diferencias respecto a las anteriores, entre las que se debe destacar, para el tema que aquí se trata, dos características. Por un lado, fueron las primeras al estilo contemporáneo de los congresos democráticos liberales, bajo la estructura de la división de poderes. Por otro lado, fue la primera vez que América fue invitada a participar de unas cortes españolas, con voz y voto, en condición de igualdad.

Aunque las acciones de Napoleón en España iniciaron en 1808, las Cortes de Cádiz abrieron sus sesiones en 1810 y terminaron en los primeros meses de 1814 con el regreso del Rey Fernando VII.

Finalmente, para evitar confusiones, se aclara que esta parte de la población de América fue denominada en las sesiones de las Cortes con el término "castas", lo que se debe tener muy en cuenta, pues en algunos periodos del pasado y en muchas investigaciones la misma palabra se utiliza para incluir a otras etnias además de la afrodescendiente.

La materia base de esta investigación procede de archivos, es decir, son fuentes primarias, las que se ordenaron en fichas temáticas. Vale apuntar que van más allá de lo que ofrece el Diario de Sesiones, material que si bien es muy abundante, no permite una comprensión real de lo sucedido, lo que ha llevado a los investigadores que solo se han basado en ella a conclusiones sino limitadas si bastante equivocadas (Benavides, 2018). Por esta razón, fueron muy valiosas las encontradas en el Archivo de Indias enviadas por aquellas gentes a las diferentes instancias de la Regencia, y las encontradas en Centroamérica, especialmente en Costa Rica.

Acciones desarrolladas en las sesiones de las Cortes

La lucha por los descendientes de africanos afloró en los primeros momentos de las Cortes, impulsados por la declaración de igualdad entre todos los habitantes de los territorios españoles de ambos hemisferios,[3] declaración

3 Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias. T. I. Cádiz: Imprenta Real, 1811. Decreto V del 15 de octubre de 1810.

hecha al calor de la inseguridad que provocó la invasión de Napoleón, que también amenazaba con la separación de las colonias americanas. Después, arrepentidos, los españoles peninsulares se encargaron de ir matizando su primera significación y colocarla en propuestas más limitantes y excluyentes, afectando no sólo a los esclavos y afrodescendientes, sino también al resto de habitantes de América. Poco a poco los españoles peninsulares intentaron cerrar la puerta que habían abierto.

Los escenarios sobre los que se trabajó a favor de América fueron varios y afectados por diferentes situaciones. En un primer momento los diputados americanos se unieron para defender la paridad de representación de sus pueblos frente a los de la península; para esto tenían que lograr que los indígenas y afrodescendientes quedaran bajo el alero de la igualdad. Complicada la finalidad que buscaban por la oposición de los españoles, tuvieron que renunciar, en un primer momento, a la lucha por los afrodescendientes para ir logrando el cometido por partes, de manera que pudieron incluir en la igualdad a los indios en esta primera, dejando para otra oportunidad a las castas.

En esta misma línea, se planteó la abolición de la esclavitud dividida en varios puntos: su supresión total e inmediata, prohibición del comercio de esclavos, condición de libres para aquellos que nacieran en América hijos de esclavos.[4] A pesar de que esta lucha se desarrolló en un contexto en que parte de la opinión pública nacional e internacional presionaban a las naciones para que abolieran la esclavitud[5] partiendo de la declaración que en esta línea había hecho Inglaterra, las Cortes decidieron, por lo difícil del tema, no tomar ninguna resolución al respecto.

Estos procesos, en que afloró la cuestión de las castas, contaron con una desventaja frente a los que se llevaron a cabo para defender la ciudadanía de los indígenas; para con estos últimos los diputados americanos estuvieron unidos, fortaleciendo y culminando con éxito sus objetivos, pero en cuanto a los primeros, no solo no hubo unidad de criterios, sino que la situación fue aprovechada por los diputados peninsulares para argumentar en contra de aceptar la ciudadanía para los afrodescendientes.

La Constitución y la ciudadanía de los afrodescendientes

Además de estos dos escenarios en que se expuso la defensa de esta parte de la sociedad, la tercera oportunidad se ofreció con la discusión de los artículos de la Constitución que se referían precisamente a la ciudadanía española. Por razones de claridad hay que explicar brevemente dos conceptos: todos son españoles, pero no todos son ciudadanos. La condición de español declarada sobre todos los habitantes de las provincias españolas del Imperio, se emparentaba con lo que en la época se llamaron derechos naturales, tales como derecho a la seguridad de sus vidas, de sus propiedades, de su libertad y el derecho a ser juzgados con igualdad por las mismas leyes.[6] En cambio los derechos de ciudadanía versaban sobre derechos políticos, los que iban desde poder elegir a sus representantes hasta ser elegidos como diputados y ocupar cargos en los campos municipal, judicial, en la administración pública y otros más.[7]

Estos ámbitos, que marcaron la discusión en las Cortes de Cádiz, colocaron a la población afrodescendiente libre entre los extremos de la esclavitud y la libertad, mediando entre ellas una gama muy amplia de situaciones que se quieren exponer centradas en los discursos sobre la ciudadanía de los negros, especialmente los del diputado costarricense Florencio Castillo, como ya se expuso.

4 Sesiones del 9 de enero de 1811 y del 2 de abril de 1811.
5 Periódico El Español, ver meses de agosto, setiembre y octubre de 1811. El Español, 20 de abril de 1812. Abeja Española, 4 de noviembre de 1812.
6 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 5 de setiembre de 1811. p. 1779 y 1780.
7 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 4 de setiembre de 1811. p. 1765.

La discusión sobre la ciudadanía y las castas se dio cuando se debatieron varios números del capítulo IV del título II de la Constitución, el cual llevaba como encabezamiento "De los ciudadanos españoles". Fuerza especial para provocar el reclamo de los diputados americanos la tuvieron los artículos 18 y 22. También el artículo 29 del título III, capítulo I, se relaciona con el tema, puesto que se ocupaba de especificar la cantidad de población que daría derecho a elegir un diputado, por lo mismo, el número de congresistas que correspondería a cada provincia. Estos artículos tienen en común que dejaban por fuera a las castas, debido a que estipulaban que eran ciudadanos "aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios."[8]

Las sesiones sobre este tema fueron muchas y compuestas de largos discursos en los que las dos posiciones desplegaron sus argumentos basados en ideas de todo tipo. La mayoría de los investigadores ponen como piedra fundamental, para explicar el desarrollo del tema, el que lo que estaba en juego era el interés de los diputados americanos y la preocupación de los diputados peninsulares sobre la cantidad de representantes que le correspondían a las antiguas colonias (Rieu-Millán: 1990, Chust: 1999). En cierta medida es cierto que los peninsulares tenían miedo de verse superados en número por los americanos, y que estos dirigieran el destino de la nación con todas las implicaciones políticas que esto conllevaba. Sin embargo, este argumento se exagera cuando los diputados de la época y los historiadores posteriores afirman que los americanos querían aumentar su número movidos por sus intereses como criollos para dominar tanto a América como a la Península.[9] Mucho de la discusión en las sesiones y de las investigaciones tendría aquí su centro, pero sería equivocado reducir toda la realidad a este marco de interpretación, ya que cuando se acerca más el lente, se encuentran otras motivaciones que varían parte de la clave interpretativa, tanto más cuando se trata de observar este tema de acuerdo a las regiones, materia con la que no cuentan muchas investigaciones sobre las Cortes de Cádiz.[10]

En medio de los debates se observa que el asunto en torno a las castas no siempre estuvo centrado en su color, cuestión muy importante para observar el papel que tenían los afrodescendientes en la sociedad colonial. El meollo del problema fue su número, tanto para los intereses de los diputados americanos como para los de los peninsulares. Partiendo de este punto central, aparecieron argumentos a favor y en contra que muchas veces rozaron la moral, los hábitos de trabajo, las ciencias naturales y otras variantes que, en algunas ocasiones, también alcanzaron al color del indio y del resto de mestizos. Basados en la defensa que hizo el presbítero Castillo de las castas, se repasarán sus argumentos, tratando de iluminarlos con las realidades que le correspondió observar a este diputado en Centroamérica.

Los peninsulares y estos artículos de la Constitución, que excluían a las castas de la calidad de ciudadanos, entraron en una serie de contradicciones que por más que fueron evidenciadas por los diputados americanos, no los convencieron para que las rectificaran. Algunas de estas contradicciones fueron el que a los siervos españoles en la Península sí se les dio la categoría de ciudadanos y a los afrodescendientes no; también se contradecían así mismos cuando en uno de los artículos de la Constitución se le concedió esta condición a los hijos de los extranjeros nacidos en territorio español,[11] con lo que se facilitaba el proceso a extraños y se dificultaba a los naturales descendientes de africanos, quienes por generaciones habían trabajado en bien de la Nación. Esta última contradicción fue atacada por varios diputados americanos, entre ellos el representante de Costa Rica, quien el 4 de setiembre de 1811, al haberse aprobado el artículo 21 que concedía la nacionalidad a los hijos de extranjeros nacidos en territorio español y que no hubieran salido nunca de España sin permiso del Gobierno, expresó lo siguiente:

8 Constitución de 1812. Art. 18.

9 Por miedo a este supuesto interés de los diputados criollos el congresista peninsular Quintana, en una de las ocasiones en que se empezó a discutir una propuesta de los diputados americanos, pidió que se agregara a la misma que se hicieran padrones aparte de cada grupo étnico y que cada uno tuviera de acuerdo al número un representante de manera que el de los indios tenía que ser indio, el de las castas debía proceder de las castas y así para todos. Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 9 de enero de 1811. p. 327.

10 Para observar las limitaciones de la historiografía en torno al análisis de las Cortes de Cádiz en esta línea consultar Benavides: 2018.

11 Artículo 21 de la Constitución.

> (…) ¿y por qué bajo estas mismas condiciones no se les ha de conceder este derecho a aquellos que no debemos mirar como extranjeros, son como españoles, aunque originarios de África, cuyos mayores se establecieron en la Monarquía española desde el largo espacio de doscientos años? Que el hijo del extranjero españolizado pueda ser ciudadano, y que los españoles descendientes de África, que pueden contar entre sus abuelos cuatro o cinco generaciones ya naturalizadas, sea excluido de este honor, verdaderamente, Señor, que no comprendo la causa de esta desigualdad.[12]

El diputado costarricense preguntó si la causa de la desigualdad era el color de la piel, y de acuerdo a sus conocimientos como catedrático de filosofía que en aquel tiempo incluía las ciencias exactas, contestó desde estas que sería gravísimo error pensarlo así, porque la Física había demostrado que esto se debía al clima y secundariamente al influjo de los padres, cuestión que no afectaba entonces su esencia humana.[13] Entre sarcasmo y las técnicas oratorias de la época, agregó las siguientes palabras:

> Por ventura, ¿Será la razón de esto porque los descendientes de los ardientes climas del África tienen el color atezado, moreno o negro? Pero yo agraviaría sin duda alguna a la sabiduría de V. M. si sospechase que esta cualidad o accidente podría influir en la resolución de esta importante materia.[14]

Es interesante aquí anotar que no es de extrañar que los opuestos a la igualdad hayan exteriorizado criterios científicos para demostrar la inferioridad de las castas, ya que estos argumentos estaban muy presentes en aquel momento, al punto que la Ilustración, tan afamada como fuente de luz para la inteligencia, encontrando en las ciencias una de sus bases, no fue tan generosa con América en sus criterios.

Desde el siglo XVIII se dieron discusiones, bastante interesantes, en las que algunos ilustrados declaraban la inferioridad de América por razones climáticas, por ejemplo, Bufón, el Abate de Pauw, Bacon sospechaban que hasta los españoles que se venían para América empezaban a padecer una degradación en su raza, y William Robertson llegó a afirmar "que los pájaros americanos no podían cantar tan dulcemente como los europeos" (Lanning: 1978, XXXIX-XLII).[15] Si esto decían de sus compatriotas, cuanto más no dirían de las castas. Parte de la prensa de aquel momento participó de estos prejuicios, dis que científicos, por ejemplo, el periódico Semanario Patriótico, de tendencia "liberal", publicó un artículo en el que dijo que:

> Hay mil hechos que prueban que la parte física del hombre sigue en general y hasta cierto punto los progresos o la degradación de la parte intelectual (...) creemos también que los hijos de los indios y de los africanos, trasladados a Cádiz recién nacidos y recibiendo una educación enteramente semejante a la de igual número de niños del país, no tendrían en general, a los diez años de edad, por ejemplo, la misma capacidad intelectual que éstos.[16]

No se debe dejar pasar aquí un hecho que interrumpió por cuatro sesiones la discusión del artículo 22, el cual trataba los medios por los cuales las castas podían obtener la ciudadanía, artículo que recibió gran oposición y condena por parte de muchos de los diputados americanos.

12 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 4 de setiembre de 1811.
13 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 4 de setiembre de 1811.
14 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 4 de setiembre de 1811.
15 Para más información sobre este aspecto ver un reciente artículo basado en la figura de Clavijero: (Kohut: 2006, 67-103).
16 Semanario Patriótico. 10 de octubre de 1811. p. 274.

Por una inconsciencia del presidente del Congreso, se dio lectura a un manifiesto del Consulado de México en el que se difamaba a América en general, salvándose solamente los españoles peninsulares[17] que residían en estos territorios, y que, curiosamente, eran los que formaban los consulados encargados del comercio y tenían los puestos principales de la administración pública. El Consulado desacreditaba a los españoles criollos, a indios, a mestizos y a las castas, llevando la peor parte estas últimas, de las que dijeron que eran: *"Ebrios, incontinentes, flojos, sin pundonor, agradecimiento ni fidelidad, sin nociones de la religión y de la moral, sin lujo, aseo ni decencia, parecen aún más maquinales y desarreglados que el indio mismo."* (Rieu-Millán: 1990, 101). Razones por las cuales pedían que se reglamentara la forma de hacer los censos y determinar quienes iban a ser los que tenían derecho a elegir, ya que las cualidades de la mayoría no los hacían aptos para esta tarea. Las actas del diario de sesiones registran el gran disgusto provocada en los diputados americanos y su lucha para que se castigara a los autores de semejante escrito.

El presbítero Castillo desplegó, al lado de sus compañeros de América, una acción para defender a las castas. Su formación académica le dio argumentos teóricos para hacerlo, pero ¿en qué le ayudó y de dónde tomó los datos procedentes de la realidad colonial? La información sobre el aporte de los negros a la sociedad la obtuvo de su estadía en varias provincias. En Costa Rica estuvo en relación con ellos de forma muy cercana en el seno familiar, ya que su mamá tenía esclavos que fungían como criados; en esta situación la relación iba más allá de la esclavitud, tanto que todavía en 1836 su hermano Demetrio, desde México, le pedía a su hermana Petronila que estaba en Costa Rica, que le saludara a los criados a quienes dejó de ver desde 1808. Es muy revelador de la fuerza de esa relación el hecho de que a pesar de la cantidad de años que habían pasado todavía los recordara.[18]

En Nicaragua también observó su papel dentro de la sociedad, ya que formaban un grupo bastante grande integrado a varias labores (Romero: 1987, 325-330). Finalmente, su paso por Trujillo, rumbo a las Cortes, completó la información que fundamentó su defensa ante unos diputados peninsulares que confesaron su ignorancia sobre la realidad americana, tal como lo expresó directamente el diputado Argüelles. Esta experiencia, producto de la convivencia con las castas, la expresó directamente ante el Congreso de la siguiente manera:

> (...) nosotros hemos nacido entre aquellas gentes, nos hemos criado con ellas y acabamos de dejar su compañía, y todos los diputados americanos que tuvimos el honor de hablar a Vuestra Majestad en la discusión pasada, informamos unánimemente a Vuestra Majestad su bella índole, honradez y aún de sus virtudes, de su buena disposición para las artes, de su aplicación a la agricultura, a las minas y a todo género de labor, y hasta su adhesión y afecto hacia sus hermanos los españoles de la Península.[19]

En primer lugar, el ataque a su fidelidad y amor a la patria fue desmentido de muchas maneras, pero vale mencionar primero la contribución que hicieron 506 esclavos del puerto de Omoa con la suma de 1280 pesos fuertes en torno a abril de 1811 para luchar contra la invasión de Napoleón,[20] contribución que desplegó la acción del Capitán

17 La distinción en el Congreso entre diputados americanos y diputados peninsulares la entiende bien el lector, pero dentro de los territorios americanos hay otra distinción entre españoles criollos y españoles peninsulares. Los primeros son españoles nacidos en América y los segundos se refieren a los españoles nacidos en España que venían a América a ocupar puestos de la administración pública o a actividades comerciales, cuyo número comparado con el resto era mucho menor.

18 AHABAT Fondos Antiguos. Caja 49. f. 32-35.

19 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 14 de setiembre de 1811. p. 1847.

20 En medio de esta noticia de concesión de libertad, parece que se escondió una injusticia. Los dineros de la donación provenían de lo que la Hacienda le debía a estas esclavas por concepto de la ayuda que se les daba por ley para su matenimiento, deuda que venía desde mediados de 1809. Por esta razón la situación de aquellas afrodescendientes vino a ser peor que cuando eran esclavas, por lo que piden se les solucione el problema económico que tenían. AGCG. A. 1 (4). Leg. 57. Exp. 689 y 690.

General de Guatemala en las Cortes pidiendo para ellos la gracia de la libertad, acción que secundada por el diputado de esa capital, el sacerdote Antonio Larrazábal, fue aprobada por unanimidad en el Congreso el 10 de enero de 1812.[21]

En cuanto a la inmoralidad de la que se les acusaba, la vida de las castas le permitió defenderlos en dos direcciones. Primero, observar que la causa de la misma, si es que se puede demostrar, no se debía a ellos y su naturaleza, sino al sistema que los privaba de la educación y las motivaciones que todo hombre necesita para superarse. Segundo, a pesar de esta injusticia del sistema, *"hay entre estos muchos y muchísimos que son honrados y virtuosos."* Las capacidades de las castas le dieron base para afirmar que conocía *"varios jóvenes que dedicados a las letras ofrecían muchas ventajas; pero que habiéndoseles cerrado las puertas de los honores, tuvieron que abandonar su empresa y se quedaron como plantas mutiladas sin dar fruto."*[22] Estaba de acuerdo en que despojados de las posibilidades de la educación, los hombres se convertían en los más perversos del mundo, pero esto no se podía aplicar a las castas, ya que *"por lo general son gentes honradas y virtuosas; efecto que en mi concepto solo debe atribuirse a la religión que profesan."*[23]

Al final, las castas quedaron fuera de estos artículos que tenían que ver con la ciudadanía y la base de los censos para calcular el número de diputados. La intervención del diputado Castillo y la de muchos de sus colegas fue más allá del color de la piel y de un mero interés electorero, ya que se fijaron en las tareas que desempeñaban en la sociedad colonial. La relación que hizo al Ayuntamiento de Cartago sobre esta lucha lo indica bastante bien:

> Ya he dicho a vuestra señoría otra vez que los diputados americanos nos opusimos con la mayor energía a que se excluyeran de los derechos de ciudadanos a los originarios de África, tanto porque de este modo se reducía la representación americana a un número menor del que le correspondía, como porque no hallamos razón para privar a muchos semejantes nuestros de esos derechos que deben ser comunes a todos los que sufren las mismas cargas.[24]

Hay otras acciones de este diputado que respaldan el que no lo haya motivado un interés electorero, además del cristianismo humanizador del que rebosan sus discursos. Por ejemplo, cuando ya los artículos de la Constitución habían sido aprobados, sin las reformas que pedían los representantes de América, y al dejar la misma Constitución a las castas solo la puerta de los méritos como medio para acceder a la ciudadanía, el diputado costarricense intervino para abrir el abanico de oportunidades para que pudieran hacerlos. Su propuesta fue que las castas pudieran

> (…) ser admitidos a matrículas y grados de universidad, podrán entrar de alumnos en los seminarios, serán admitidos en las comunidades religiosas de ambos sexos y a todas las demás corporaciones, oficios o empleos en que por constitución o ley se requiera la cualidad de español, como no sea de aquellos que exijan la de ciudadano o nobleza.[25]

La realidad provocada por las Cortes de Cádiz fue muy dinámica, casi que revolucionaria. En el caso que aquí se expone, es sumamente interesante mencionar que la puerta de los méritos abierta por las Cortes para que las castas pudieran obtener la ciudadanía, puso en movimiento a esta parte de la población en varias partes de América.

21 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 10 de enero de 1812. p. 2589. El presbítero Larrazabal ya había dado cuenta de esta donación recomendando alguna gracia para esta población de Omoa. Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 26 de octubre de 1811. p. 2151.

22 No se debe olvidar que el padre Florencio Castillo fue profesor de filosofía en el Seminario de San Ramón Nonato en León, Nicaragua, durante varios años (Benavides: 2010, 99-119).

23 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 4 de setiembre de 1811. p. 1768.

24 ANCR. Municipal. N. 439. f. 49 v. – 62 v.

25 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 11 de setiembre de 1811. p. 1817.

Por ejemplo, los negros y mulatos libres de Costa Rica prepararon un largo expediente en que enlistaron la serie de servicios destacados que habían prestado a esa provincia a lo largo de la Colonia, todo con el respaldo legal de diferentes autoridades, con el fin de enviarlo a las Cortes para solicitar ese derecho.[26]

Finalmente, permite matizar más aún la sospecha de que los intereses de los diputados americanos en defensa de las castas tenían un fin solamente electorero, el tomar en cuenta algo que sucedió con los indios. La lucha inicial por estos podría también colocarse dentro de esta sospecha, pero los posteriores combates por esa misma población a lo largo del periodo de las Cortes en diferentes materias, lo desmiente. No hay ninguna razón que no permita suponer lo mismo sobre las castas.

La distinta posición de los diputados frente a estas dos partes de la población y el hecho de que para unos estuvieron unidos y para la otra no, sí permite evidenciar algo que es normal: entre los diputados americanos pudo haber algunos que sin lugar a dudas lo hicieron con fines electoreros, pero generalizar incluyendo a todos en esta sospecha es erróneo. Esto se ve respaldado por las diferentes posiciones de los congresistas americanos en otras temáticas. Por un lado, en el caso de los indios, es curioso que en la región del Reino de Guatemala, los posteriores proyectos a su favor, fueron presentados solamente por diputados sacerdotes; los pertenecientes a la élite que eran laicos y tenían la profesión de abogados, no presentaron ninguno en las sesiones (Benavides: 2020). En cuanto a las castas hay situaciones similares, como las que se pasan a analizar, aunque hay que revisar más el tema con otros diputados, tanto de la región como fuera de ella.

La defensa de los afrodescendientes del Puerto de Trujillo por parte del padre Castillo

A finales de 1812, las Cortes pidieron al diputado Castillo un dictamen sobre unos proyectos a favor de la provincia de Honduras en el Reino de Guatemala, entre los que contemplaba uno sobre los negros del puerto de Trujillo. Este caso, a su vez, permite observar más de cerca el aporte de esta parte de la población.

El diputado Castillo no solo conocía la realidad de Honduras debido a que su ordenación sacerdotal se llevó a cabo en la catedral de Comayagua, sino que para llegar a las Cortes, tuvo que cruzar esta provincia desde el océano Pacífico hasta el Atlántico, donde se encontraba el puerto ya mencionado. En ese lugar pudo convivir por algunas semanas con la población debido a que tuvo que esperar que llegara un barco con rumbo a España (Benavides: 2010, 83-85, 169-171). Enteradas las Cortes de que conocía esta región, sometieron a su parecer varios proyectos presentados por el Gobernador Intendente de Honduras, Ramón de Anguiano, en 1804, entre los que se incluía trasladar o expulsar a los negros del puerto de Trujillo.

26 ANCR. Complt. Col. N. 736. Hay más casos pero se expondrán en otra investigación que se tiene sobre la Independencia en el Reino de Guatemala.

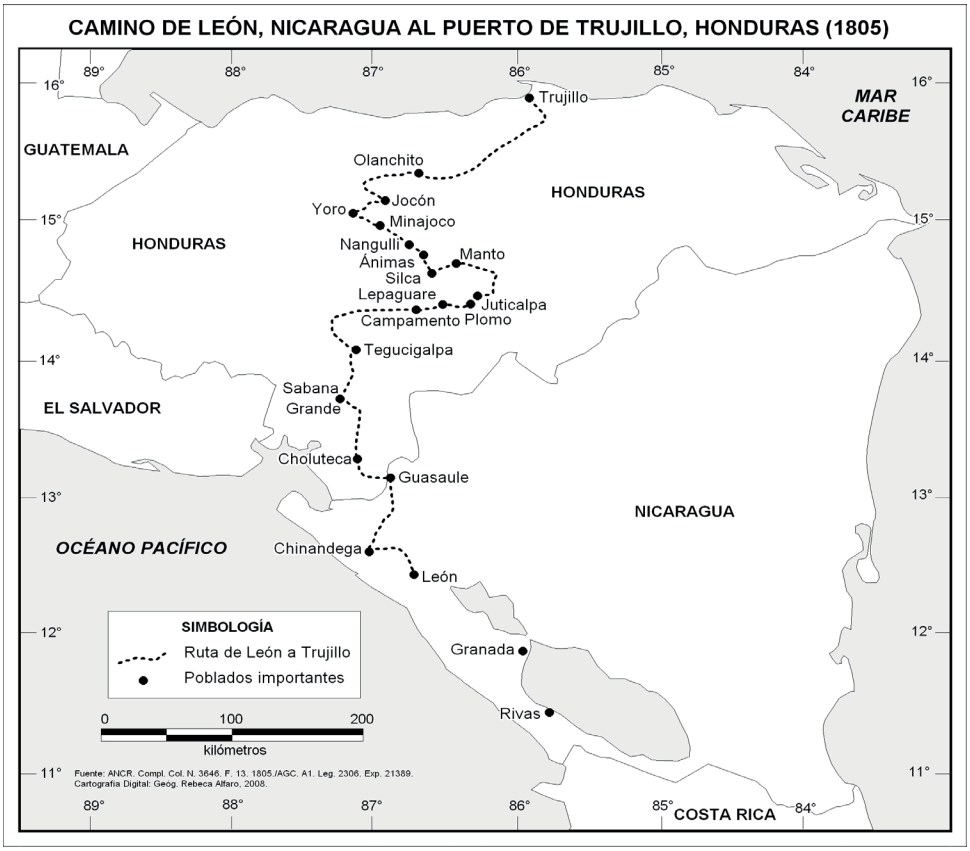

Explicar el contexto de esta región en aquella época sería muy extenso, tema como para otra ponencia, por lo que se le pide al lector tratar de informarse de una situación que aquí solamente se da un resumen. Hay que imaginar un círculo en cuyo punto central se encuentra el puerto de Trujillo, y a su alrededor se combinan fuerzas que afectaban su historia, ya que como punto estratégico, muchos tenían interés sobre el puerto por razones casi siempre comerciales. Frente al mar estaba la Isla de Cuba, de donde se sacan parte de los dineros que se destinaban a mantener a los negros para la defensa del puerto. En esta misma dirección marítima, tenían interés sobre Trujillo las potencias de Inglaterra (y los Zambos Mosquitos), Francia, Estados Unidos, así como una población más cercana: Belice (Walis en aquel tiempo).

Pero también Honduras tenía sus intereses, pues despojada de la administración de los puertos de Omoa y Trujillo y entregados a Guatemala, siempre quiso recuperarlos. Sin embargo, nunca pudo lograrlo por la oposición de las fuerzas guatemaltecas, entre las que se encuentran como principales la de sus comerciantes y la del Consulado, los cuales buscaban mantener el monopolio comercial de la región. Para despojar a Honduras de la administración de estos puertos, habían aducido su incapacidad para hacerlo y el peligro en que ponía la seguridad del Reino frente a ataques de extranjeros. Por estas razones, los guatemaltecos adujeron que se necesitaba liberar a estos puertos del contrabando y fortalecerlos militarmente para la defensa.

Los intereses comerciales al interior de Honduras también jalonan el asunto, por lo que a este panorama se le puede agregar la región de Tegucigalpa que quería separarse de la autoridad de Comayagua, hecho que la lanzó a aliarse con Guatemala, quien le prestó su apoyo porque dependía de sus minas para acuñar la moneda que le per-

mitía sostener su economía, logrando así cierta independencia frente a los comerciantes de México.[27] Realmente la población de Trujillo se hallaba en medio de un huracán.

El puerto de Trujillo tenía una población mayoritariamente negra y mulata. Si bien entre ellos había algunos esclavos, la mayoría eran libres por una situación peculiar: el Puerto era sitio de refugio para negros que escapaban de potencias enemigas de España, aceptados en territorios españoles en condición de libres. Hubo varios grupos que ingresaron en diferentes tiempos, tales como los negros franceses en 1796. Los negros ingleses de quienes no se sabe el tiempo en que llegaron. El grupo más grande lo constituyeron los negros caribes quienes arribaron en 1797. Estos grupos se colocaron en barrios separados por su procedencia (Payne: 2007).

Esta etnia se amalgamó al puerto de tal manera, que forma desde entonces parte de su identidad en todos los campos. Tratando de enriquecer una visión integral sobre ese lugar, un poco de su vida cotidiana y paisaje permite un pequeño solaz en este análisis. Juan Ortiz de Letona y Santa Cruz, un funcionario medio de la Real Hacienda, fue enviado a este puerto y escribió cartas desde ahí a su amigo José de León y Urmeneta, en las que describe algunos aspectos. En la carta del 7 de setiembre de 1796, le dio noticias sobre su llegada al puerto en estos términos:

> Después de una caminata larguísima por diversos climas y en un tiempo en que todos los pueblos se abrazaban de hambre, llegué a este puerto el sábado 3 de agosto por la tarde (…) Divirtió estas tragedias y cansancios, etc., la vista del mar y bahía muy amplia, circunstancia que hace este lugar muy hermoso. Solo tuve la desgracia de que los buques de guerra que había anclados, se había ido poco antes de mi venida, con que me quedé con el deseo de ver embarcación, hasta que regresó la Goleta Isabela de esta plaza de Roatán, con piedras de cal para estas obras reales, a cuyo borde fui una mañana y reconocí todas sus maniobras y rincones, y quedo con el hambre de ver una fragata de guerra.

Me han dado estos vecinos cuatro bailes en la sala de la casa de comandancia que será como de doce varas. Se llenó con veinte y dos mozas muy bien peinadas y apuestas, y se bailó solo minué, contradanzas, paspié, alemanda y un baile inglés que llaman rin, entre dos hombres y una mujer. Es gente muy alegre la de Trujillo, muy amable y dócil.[28]

En una carta posterior le dio noticias sobre la escasez del pan, y cómo en el lugar había mucho plátano, producto que los auxiliaba cuando escaseaban los alimentos en el Reino; este asunto provocó que Letona llevara mucho tiempo de no comer pan y sí mucho plátano, al punto que "ha de ser menester mucho empeño para que después coma pan y lo mejor es que me sienta muy bien." El papel estratégico de este puerto a nivel comercial y de defensa militar, se puede observar en el siguiente relato, y a la vez de base para algo que el diputado Castillo mencionará a favor de los negros en la defensa de este puerto:

> Los ingleses parece que no andan tan ligeros cuando no quisieron llevarse las tintas, que ahora les costaría mucha sangre, y no echarán la gente en tierra con tanta facilidad, según las obras de fortificación y baterías que hay construidas con una cortina que se ha comenzado, todo de cajón de (…) y tierra, de buen espesor y revestido por fuera, también de tierra, que sin una expedición formal no lo tomarán, a que se agrega que el Intendente está ya por estas inmediaciones con gente que es lo que hace falta. Si llega pronto la artillería pedida a la Habana y Omoa, se concluirá esta obra y volvería la tranquilidad a tomar posesión de nosotros.

27 Para más datos sobre esta realidad se recomiendan los siguientes libros. Taracena (1998), Payne (2007).

28 AHAG. Cabildo. Archivo Personal de don José de León de Urmeneta. 1784-1810. Caja 1. Carta de Letona del 7 de setiembre de 1796.

Agregó algo sobre el aporte de los habitantes de ese puerto relacionado con el comercio de tintas que los comerciantes de Guatemala hacían por ese puerto, las cuales eran uno de los atractivos para que los ingleses atacaran el lugar. Si la tranquilidad volvía al puerto por lo antes mencionado, entonces

> Volverían nuestras buenas colonas y trujillanas fugitivas por los recelos, y nos sacarían el peor enemigo que son las tintas de ese comercio, que pudieron perecer frente de ellas en el incendio si se cambia el viento, pero tienen mucha fortuna los guatemalas, y yo que algo hice la noche de aquel trabajo, solo he sacado una gran ronquera.[29]

Volviendo a los proyectos consultados al diputado Florencio Castillo, este, en su respuesta, hizo un resumen de lo que pidió el gobernador intendente Anguiano para los negros Caribes en 1804.[30] Ese gobernador reportó que eran unos cuatro mil individuos, quienes fueron arrojados a la Isla de Roatán por los ingleses y trasladados luego por los españoles a las costas de Trujillo. Le preocupaba que, multiplicándose demográficamente, podían unirse con los Zambos Mosquitos y a su vez unirse con los ingleses debido al trueque comercial que mantienen con estos últimos, poniendo en peligro los territorios españoles. Los acusa de ser agentes de contrabando comercial con Walis (Belice) perjudicando a toda la región. Como remedio recomendó que los negros Caribes fueran arrojados de Trujillo y *"llevados a una de las que eran colonias francesas o una isla desierta."*[31]

En la defensa que hiso el presbítero Castillo, dio datos de las tareas que realizaban en ese lugar y del beneficio que producían a la Nación. En primer lugar, le pareció que las recomendaciones del Gobernador eran inconvenientes por inhumanas. Además de que perjudicaban al puerto de Trujillo y a la Provincia de Honduras, eran impracticables ya que en el presente pasarían de 6000 personas que implicarían una expedición especial desde el interior de la provincia, empresa que requeriría mucho dinero. Sobre sus aportes a la sociedad dijo lo siguiente:

> Los Caribes han sido y son muy útiles a Trujillo: ellos son muy diestros para la navegación y construyen con mucha perfección barcos menores, en el día tienen ya una multitud de estos barquitos con los cuales auxilian a cargar y descargar los barcos que llegan a aquel puerto, y también proveen por su medio de pescado aquella plaza. Se ocupan también en la agricultura y son los que casi exclusivamente tiene sus sementeras y proveen al pueblo de maíz, arroz, yuca, etc.[32]

Estas tareas realizadas por los negros Caribes en el puerto de Trujillo dejan ver una de las realidades en que se basó el presbítero Castillo para defender a las castas en las Cortes de Cádiz, y el porqué de su dolor al verlos fuera de la condición de ciudadanos, pues no era justa la exclusión de personas que sufrían *"las mismas cargas"*, es decir, que llevaban gran parte del peso del quehacer de aquella sociedad; su aporte era fundamental.

29 Ibid. Carta de Letona a Urmeneta del 5 de marzo de 1797.
30 Para conocer la posición del diputado Castillo sobre todas las propuestas de Anguiano sobre Honduras consultar: (Benavides: 2010, 589-609).
31 Para todo este apartado consultar la obra de Bernabé Fernández (1997).
32 AGI. Guatemala, 457.

Foto: P. Manuel Benavides B.

Monumento a la Constitución de 1812. Cádiz, España.

El presbítero Castillo opinó que una parte de los negros Caribes se podían trasladar más humanamente *"por medios suaves y sin violencia"* al interior de la provincia, a orillas de los caudalosos ríos, para lo que recomendó el valle de Olanchito a orillas del río Aguan, de esta manera se aprovecharía su destreza en la navegación para favorecer el comercio, y a la vez, al estar cercanos a poblaciones más grandes, se alejarían de los Zambos Mosquitos y aumentaría su *"amor y adhesión a los españoles."*

La finalidad del gobernador Anguiano al hacer su propuesta era aniquilar el puerto, afectando así la jurisdicción que desarrollaba sobre él el Capitán General de Guatemala, quien a su vez luchaba por Trujillo en la dirección totalmente opuesta (Fernández: 1997, 102-103). Es posible que esto sea lo que explique el por qué Anguiano no habló en su informe sobre los aspectos buenos de los Caribes de Trujillo, especialmente sus servicios en el campo militar en varias partes del Reino de Guatemala.[33]

El Gobernador hondureño opinaba que una vez solucionado el problema con los negros caribes y franceses, el resto de la población debía ser retirada al interior de la Provincia, cortando así el peligro de los ingleses y el contacto con el puerto de Walis. Esto también explicaría su oposición a las ideas del Capitán de Guatemala, quien para fortalecer el puerto ofreció tierras, semillas, animales y otros auxilios a los que se avecindaran en el lugar,[34] acciones que el Gobernador Anguiano interpretó como dirigidas a fortalecer la separación de ese puerto de su Intendencia, para que siguiera en manos guatemaltecas.[35]

33 Su presencia se detecta en muchas partes, por ejemplo, el traslado de parte de esta población a Granada, Nicaragua para trabajar en el campo militar. AGCG. A. 2 (5). Leg. 42. Exp. 239 y 240. A. 2. Leg. 301. Exp. 6877-6891.
34 AGCG. A. 1. Leg. 6104. Exp. 55769.
35 AGCG. A. 1. Leg. 106. Exp. 1280.

No debe descartarse en el conflicto otro interés. Trujillo es un buen ejemplo de las situaciones que se daban para los negros entre la esclavitud y la libertad. Su condición aquí no solo era de personas libres, sino que la Corona, para atraérselos y contar con la protección que podían brindarle al puerto, les pagaba con suministros, hecho que provocaba una situación muy interesante que ayuda a matizar los conceptos de negro, esclavitud y libertad, además de evidenciar los diferentes quiebres que la Corona tuvo que dar a su política sobre este sector de la población de acuerdo a las necesidades del Imperio.

Los suministros brindados a esta población alcanzaban la suma de 91.000 pesos anuales.[36] En una época de crisis para la Hacienda Real por la situación de España, provocada por las guerras europeas, es posible que el Gobernador, con tal de lograr su objetivo de liberar esos puertos de manos guatemaltecas, hiciera atractiva la idea del ahorro que significaría esta suma de dinero si se deshicieran de esta población.

Los guatemaltecos también ideaban ahorrarse este monto, pero por medios más humanos, aunque no desprovistos de intereses creados. Recomendaron que se les anunciara el fin de esta donación en un plazo cercano, que les diera tiempo para buscar trabajo con que ganar su jornal, creándoles, además, un cabildo que los organizara y cobrara las rentas del fondo de propios.

Queda por exponer otro aspecto importante que nos ayuda a comprender el papel de las castas en la sociedad colonial. Cuando el diputado Castillo y sus compañeros defendieron la ciudadanía para esta parte de la población, dijo que *"las castas son las que en América casi exclusivamente ejercen la agricultura, las artes, trabajan las minas, y se ocupan en el servicio de las armas de Vuestra Majestad."*[37] Relacionado con este último aspecto, hay algo sobre el puerto de Trujillo que muestra cuanto aportó esta población al conocimiento de la realidad que tenía el diputado costarricense para defenderlos.

Debido al servicio de las armas, la otra agrupación de negros del puerto, los negros franceses emigrados de Santo Domingo, entraban también en el recelo del gobernador, por lo que Castillo tuvo que defenderlos diciendo que no sólo su corto número (200 personas) los libera de la sospecha de futuras traiciones a la nación, sino que *"han dado pruebas nada equívocas de su fidelidad al Rey y adhesión a la Nación española"* y afirma que *"en la guerra pasada con los ingleses ellos fueron los que defendieron con mucha bizarría la plaza de Trujillo, y el que expone esta informado que a no haber sido por ellos se hubieran apoderado los ingleses de dicha plaza..."* Una investigación sobre el puerto de Trujillo confirma esta información basados en los datos que da un padrón de 1821 (Payne: 2007, 188-189).

La falta de conocimiento de la realidad de América por parte de los diputados peninsulares, no los dejó comprender la lucha que sostuvieron sus iguales americanos para que a las castas se les diera la ciudadanía, no era solamente algo electoral sino que su papel tan importante en la sociedad los hacía merecedores de ella. Últimamente se está tratando de investigar este campo de la intervención de las castas en el campo militar,[38] urgiendo trabajos a nivel regional para conseguir comprender mejor toda esta temática.

La razón de esta participación cada vez mayor en las fuerzas armadas por parte de las castas se debió a varios factores, tales como la disminución de la población española, la cual, aunque siempre conservó su dominio respecto a los cargos superiores de las milicias, se vio obligada a integrar a otros sectores de la población en los mandos medios e inferiores. También la gran población negra libre encontró en las milicias una forma de sobrevivir con un sueldo que le permitía cierta posición en la sociedad, téngase en cuenta que en el caso de Cuba, las castas incluso fueron participes del fuero militar que estas poseían, volviéndose un atractivo muy fuerte para asumir esta tarea. No se debe olvidar el fruto de las reformas borbónicas que en este campo reconocieron que, si no integraban a

36 AGCG. A. 1. Leg. 106. Exp. 1280.

37 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 4 de setiembre de 1811. p. 1768.

38 Un trabajo muy interesante en este sentido es el de Belmonte Postigo, José Luis. "El color de los fusiles. Las milicias de pardos en Santiago de Cuba en los albores de la revolución haitiana." En (Chust: 2007, 37-51).

América en las fuerzas de defensa de este territorio frente a Inglaterra o cualquier otro país extranjero, terminarían perdiendo las colonias, lo que los llevó a ir dando más espacio a los americanos en este campo.

Hay que rastrear esta temática en varios de nuestros países. En el caso de Costa Rica se dejó bien clara su existencia, con ocasión del informe que dio al diputado Castillo el Vicario Foráneo sobre el papel de la provincia en la pacificación de Nicaragua ante las revueltas que se dieron en 1811. Mientras las diferentes fuerzas militares se trasladaron a esta provincia vecina, la seguridad de la ciudad de Cartago quedó en manos de las tropas morenas o de pardos. El Vicario le pide que les consiga alguna gracia ya *"que fueron todo mi consuelo en los mayores conflictos"* trabajando sin premio y sin fuero alguno.[39] En el caso de Nicaragua es detectado este papel en el siglo XVIII por el investigador Germán Romero (1987, 340-360).

En la misma línea de la presencia de los negros en las milicias, una queja del ayuntamiento de Comayagua del 11 de febrero de 1814 ante el Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, evidenciaba que la falta de fuerzas militares es la causa *"para que las legítimas autoridades* (no) *puedan contener a la numerosa plebe africana que se ha introducido al goce de estos honores y distinciones sin ser llamados por la ley*", refiriéndose precisamente a que no sólo en el cuerpo militar de Guatemala, San Salvador y Honduras se habían introducido, sino que ocupaban los cargos de alcaldes, regidores y síndicos en varios pueblos, llegando las autoridades *"hasta el extremo de declarar ciudadanos a cuantos lo han pretendido de aquel origen."*[40]

Todo esto nos muestra muchos aspectos del papel de los negros en la sociedad colonial, empezando por el que se refiere al campo militar. Si bien esto se dio a lo largo de toda América, hemos querido acercar estos puntos al puerto de Trujillo y al puerto de Omoa a través del informe vertido por el presbítero Castillo sobre esta región, cooperando a rescatar su historia y para observar cuanto contribuyeron para que la lucha de este diputado por la ciudadanía de las castas en las Cortes de Cádiz estuviera bien fundamentada.

Conclusiones

Al final de este recorrido podemos concluir que la vida de las castas, en medio de las discusiones sobre su ciudadanía, se movió entre los extremos de la esclavitud y la libertad, en un sinnúmero de situaciones dentro de los diferentes campos de aquella sociedad y sus leyes, determinados muchas veces por el momento histórico que se estuviera viviendo.

Las Cortes de Cádiz fue un escenario en el que se mostraron, de manera amplia, diferentes aspectos de las castas, con una variedad de actores que dificulta darle una sola interpretación a cualquiera de los temas. Las conclusiones a las que ha llegado la historiografía sobre la defensa de la ciudadanía de esta población con fines electorales, queda matizada, de manera que no se niega del todo esta motivación, pero generalizarla es un error. La tarea realizada por el diputado Castillo permite comprobarlo de varias maneras como queda expuesto.

La distancia entre los negros esclavos y los negros libres podía acortarse o alargarse dependiendo de muchos factores. En cuanto a los legalmente esclavos, el trato de sus dueños los podía acercar a la situación de los negros libres. A los negros libres las leyes de honor o de limpieza de sangre, el excluirlos de las universidades, seminarios, órdenes religiosas y cargos de gobierno, así como la última expresión de esta exclusión que los dejaba fuera de la categoría de ciudadanos, los acercaba a la situación de los negros esclavos.

Las situaciones históricas podían acercarlos a uno u otro extremo, de manera que en lo militar podían ascender debido a la escasez de españoles que casi siempre ocupaban estos cargos. También lo permitió el que existiendo

39 AGI. Guatemala, 650.
40 AGI. Guatemala, 631.

misiones militares lejos de los centros de poder, los españoles no se ofrecían para ellas porque los alejaban de sus intereses políticos, económicos y comerciales,[41] abriendo la posibilidad de que mestizos y negros fueran delegados para ellas, tal como enviar soldados mulatos a acompañar a los misioneros que iban a evangelizar a los indios Xicaques en Honduras y a los de Talamanca en Costa Rica, por ejemplo (Benavides, 2019).

Otra situación que podría acercar las castas a uno u otro extremo, debido a las "realidades" que se manejaban en América, se encuentra en que las leyes no fueron aplicadas con todo su rigor, de manera que las castas eran admitidas a ocupar cargos de gobiernos en algunos pueblos sin que esto fuera permitido por la Corona, pero estando esta tan lejos de ella y la necesidad tan cerca, se decidía de acuerdo al sentido común de una realidad.[42] Sólo entraban en crisis estas situaciones de tiempo en tiempo cuando alguien quería deshacerse de una persona por algún interés, por la cual acudía a una denuncia que provocaba un juicio, muchas veces bastante largo, que lo despojaba de su cargo.

Las situaciones históricas también hacían que los negros de ambas categorías se movieran de un lado a otro. La guerra contra Napoleón provocó que la libertad fuera concedida a los esclavas de Omoa con cierta facilidad por parte de la unanimidad de los diputados, incluyendo a los peninsulares que tratando de remediar el malestar que habían provocado a sus colegas americanos, fueron muy bondadosos en conceder todo aquello que no rondara el dar la ciudadanía a las castas para no aumentar el número de diputados americanos. Sin embargo, a nivel de seguridad económica, la situación de las liberadas vino a ser peor que cuando eran esclavas.

Esta realidad es de larga data y presenta un contexto en que los descendientes de África ya ocupaban un lugar importante en aquella sociedad. En cuanto al área que aquí se ha mencionado de manera específica, la guerra contra Inglaterra provocó un interés por la defensa de los puertos del Caribe que colocó a los negros franceses y caribes de Trujillo, no sólo en la situación de que su libertad fuera respetada, sino que la Corona les pagara por su presencia, defensa y cultivo de las tierras.

Apéndice 1

Discurso del padre Florencio en favor de los afrodescendientes

"El Sr. CASTILLO: Señor, después de los enérgicos discursos que han pronunciado los señores que me han precedido, poco me queda que decir; por tanto, yo procuraré evitar la repetición de razones para no ser demasiado molesto.

"V. M. acaba de sancionar con la prudencia y sabiduría que le son características los medios y condiciones por las que el extranjero y sus hijos puedan obtener el honor de ser ciudadanos españoles; pero estos medios se limitan sobremanera cuando se trata de aquellos españoles que traen su origen del África. En el art. 21, que acaba de aprobarse, se dispone que los hijos de extranjeros naturalizados, como no hayan salido de España sin licencia del Gobierno, y que habiendo cumplido 21 años se hayan avecindado en algún pueblo del territorio español con oficio de ocupación conocida, sean reputados por ciudadanos; ¿y por qué bajo estas mismas condiciones no se les ha de conceder este derecho a aquellos que no debemos mirar como extranjeros, sino como españoles, aunque originarios de África, cuyos mayores se establecieron en la Monarquía española desde el largo espacio de doscientos años?

41 No se debe dejar de mencionar una razón vital para los españoles peninsulares y criollos para que esto se diera. Temían ir a estas misiones o regiones por el peligro que corrían, fuera por los ataques de los indígenas o piratas, como por el miedo al clima y a las enfermedades del litoral atlántico.

42 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 6 de setiembre de 1811. p. 1788.

Que el hijo del extranjero españolizado pueda ser ciudadano, y que los españoles descendientes de África, que pueden contar entre sus abuelos cuatro o cinco generaciones ya naturalizadas, sea excluido de este honor, verdaderamente, Señor, que no comprendo la causa de esta desigualdad.

"Por ventura, ¿Será la razón de esto porque los descendientes de los ardientes climas del África tienen el color atezado, moreno o negro? Pero yo agraviaría sin duda alguna a la sabiduría de V. M. si sospechase que esta cualidad o accidente podría influir en la resolución de esta importante materia, pues los progresos que la física ha hecho en estos tiempos nos han demostrado hasta la evidencia que la variedad de colores en la especie humana es efecto primitivamente del clima y de las costumbres, y secundariamente del influjo de los padres en sus hijos.

"¿Será la causa de esta desigualdad el reducir el número de los representantes americanos, reduciendo el de los representantes? No: estoy muy distante de atribuir a los señores de la comisión ideas tan rastreras y mezquinas, y más cuando todo el proyecto de Constitución abunda de ideas liberales, justas y magnánimas.

"¿Se dirá que porque los descendientes de África traen su origen de esclavos son excluidos del honor de ciudadanos? Pero ya satisfizo completamente a esta objeción el digno Diputado de Tlascala, y yo no tengo más que añadir sino que habiendo decretado V. M. que los siervos que en España adquieran su libertad son y deben ser españoles, es claro que aquellos traen ya su origen de españoles. A más de que no hay razón por que se extiendan hasta los nietos más remotos los tristes efectos de la servidumbre, cuando creo que convendría a la libertad de V. M. hacer desaparecer para siempre del territorio español esta infeliz condición del hombre, que tanto degrada a la especie humana.

"Por último, Señor, ¿será la causa de esta diferencia la inmoralidad que algunos imputan a los que descienden de africanos? Pero a más de que hay entre estos muchos y muchísimos que son honrados y virtuosos, no sería de admirar que se advirtiese en esta clase alguna relajación de costumbres. Nadie ignora que el honor, el premio y la recompensa del mérito son el primer móvil del corazón humano, son el estímulo más poderoso que mueve al hombre a reprimir sus pasiones y a emprender una carrera laboriosa y útil a la Patria; pero de este estímulo, de este aliciente han estado privados aquellos hombres que hasta ahora se han mirado con desprecio. En una palabra, yo no encuentro razón para privar del derecho de ciudadanos a aquellos que traen su origen del África, que hablando con más claridad, son los que en América se conocen con el nombre de castas, y por el contrario, creo que hay razones de conveniencia y de justicia muy poderosas para inclinar el ánimo de V. M. a favor de aquellos individuos.

"Señor, todos los afanes de V. M. se dirigen a hacer la felicidad de la Nación española, y a promover por cuantos medios sea posible su prosperidad: para esto es indispensable que V. M. procure mejorar las costumbres de sus súbditos, e inspirar en sus corazones el amor y aplicación al trabajo. Mas estos dos importantes objetos jamás se lograrán mientras que no se premie la acción virtuosa, sin atender el origen del individuo que la hizo. Por tanto, creo muy conveniente que el derecho de ciudadano se hiciese extensivo a las castas, las cuales seguramente harán los mayores esfuerzos para cumplir con sus deberes, para ilustrarse y para servir a la Patria. Lo contrario será perjudicialísimo, primero, a las costumbres; porque ¿qué estímulo podrán tener aquellos para mantener una conducta arreglada, si el hombre de bien ha de ser confundido con el malo, si jamás ha de aspirar a la distinción y a la recompensa de sus virtudes, si su mérito ha de quedar siempre en la oscuridad? Así es que no es de extrañarse, como dije antes, que hombres constituidos en estos términos fuesen los más perversos del mundo; pero por fortuna no sucede así con nuestras castas, que por lo general son gentes honradas y virtuosas, efecto que en mi concepto sólo debe atribuirse a la religión que profesan. Segundo, impediría la ilustración de aquellos habitantes; porque ¿a qué fin emprender la penosa carrera literaria, si no han de poder optar los empleos, pero ni aún los grados literarios, porque regularmente son excluidos de ellos por las constituciones de las universidades? Yo conozco varios jóvenes, que dedicados a las letras ofrecían muchas ventajas; pero que habiéndoseles cerrado la puerta de los honores, tuvieron que abandonar su empresa, y se quedaron como plantas mutiladas, sin dar fruto. Estos son, Señor, los

inconvenientes negativos que resultarían de la práctica de este artículo sancionado por V. M. Pero aún se seguirían otros inconvenientes positivos de mucha consideración, que V. M. debe prever para evitarlos.

"Cuando me figuro formándose el censo en América con exclusión de las castas, o de los que traen su origen de África, ¡qué dificultades se cruzan en mi imaginación! Desde ahora preveo que habrá pruebas, delaciones, pleitos y disensiones muy odiosas, y que pueden tener resultados muy fatales. Señor, es menester tener presente que los habitantes de Ultramar son españoles, indios y originarios de África; y los que provienen de la mezcla de unos con otros, que son las castas, que se dividen en mulatos y mestizos. De aquí resulta que cuando el origen es remoto, sólo la opinión podrá clasificar los que traigan su origen de africanos; y como esta varía según los intereses y pasiones, este será el origen de muchas discordias, por lo que desearía que se extinguiesen para siempre estas denominaciones, y que así como son todos españoles por haber nacido y estar avecindados en el territorio español, fuesen también ciudadanos. Acaso se pensará que será fácil formar estas clases por medio de libros parroquiales, donde se expresa la clase a que pertenecen; pero este documento sólo prueba la cristiandad y la edad, pero de ninguna manera la calidad, pues la expresión de esta no fue más que la opinión del padrino, del sacristán o cura que extendió las partidas.

"Señor, el asunto es de mucha importancia y trascendencia; no se trata del bien de uno u otro, sino de millares de súbditos de V. M. que pueblan las Américas, de españoles fieles a V. M., de individuos y partes integrantes de la Nación española, de esta Nación libre e independiente, de esta Nación grande y generosa, en quien reside la soberanía. ¿Y cómo podrá negárseles el derecho de ciudadanos a unos miembros de una nación soberana?

"A más de esto, las castas son las que en América casi exclusivamente ejercen la agricultura, las artes, trabajan las minas, y se ocupan en el servicio de las armas de V. M. ¿Y se les ha de negar la existencia política a unos españoles tan beneméritos, tan útiles al Estado? ¿En qué principios de equidad y justicia se podrá apoyar semejante determinación? Son contribuyentes a V. M. y ayudan a sostener las cargas del Estado; ¿pues por qué no se les ha de honrar y contar entre los ciudadanos?

"Está bien que se les consuele abriéndoles la puerta por servicios eminentes; ¿pero es dable que los que hasta ahora no han tenido existencia política puedan haber contraído méritos relevantes? ¿Y será fácil que tantos millares de habitantes ocurran a molestar la atención de V. M. por sólo la investidura de ciudadanos? Yo creo, Señor, que serían pocos los tres meses que cada año han de durar las Cortes futuras para atender a las solicitudes de millares de individuos de las castas que implorarían su benignidad. En fin, Señor, he hecho presente a V. M. las razones de justicia que tienen los individuos originarios de África para merecer la atención de V. M., y los inconvenientes que se seguirán de lo contrario. Por otra parte, yo no hallo razón ni fundamento sólido para que se excluyan; porque condescender con las preocupaciones, que no niego hay en algunos españoles de Ultramar contra las castas, no me parece bien. Lo justo será siempre bien recibido en todas partes; y aunque los grande y poderosos quieren que duren las preocupaciones, la conducta de V. M. y sus sabias resoluciones, formarán en este asunto, como en otros muchos, la opinión pública. A más de que no se trata de elevar a las castas a la clase de nobles, ni colocarlas en los primeros empleos; sólo se trata de remover el obstáculo, de darles existencia política, para que mejorándose esta porción utilísima de nuestra población, sea más útil a V. M. y a la Patria. Por lo que concluyo pidiendo que V. M. decrete que los hijos de padres ingenuos, aunque originarios de África, como sean honrados y tengan algún oficio o modo de pasar la vida honestamente, sean reputados por ciudadanos españoles.

"Yo me lisonjeo que modificado este artículo, esta Constitución sabia, que V. M. está dando, será recibida de los países de Ultramar con el mayor regocijo, y como una prueba de la magnanimidad con que V. M. ha igualado en un todo los derechos de los habitantes de América con los de la Península, y los deseos de enlazar a unos y otros con los vínculos más estrechos de una misma nación y una misma familia."[43]

43 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 4 de setiembre de 1811. p. 1767-1769.

Apéndice 2

Segundo discurso en favor de los afrodescendientes

"El Sr. CASTILLO: Señor, en confirmación de lo que acaba de exponer el Sr. Mendiola, añadiré que, a más del canon del Concilio mejicano que se ha citado, hay también un breve del Sr. Benedicto XIV, dirigido al Arzobispo de las Charcas, en que declara que puede y debe admitir a los sagrados órdenes a los descendientes de Etiopía. A más de esto, los autores regnícolas, escribiendo sobre esta materia, afirman que no hay impedimento canónico que remueva a las castas del estado eclesiástico; tal es entre otros Solórzano, de *Jure indiarum*.

Mas contrayéndome a la adición que ha hecho al artículo 22 el Sr. Ramos Arispe, a saber: "que las Cortes declaren que los hijos o nietos de padres ingenuos, nacidos y avecindados en los dominios españoles, no deben ser tenidos ni reputados por originarios de África", digo que V. M. debe aprobar dicha adición, por ser una consecuencia legítima del art. 18, en que se declaran ciudadanos españoles todos aquellos que traen su origen de los dominios españoles en ambos hemisferios. Por origen, según los principios del derecho canónico y civil, debe entenderse el nacimiento, y por consiguiente es indudable que las castas traen su origen de los dominios españoles, y deben ser por la misma razón tenidos por ciudadanos. Esto me parece tan cierto y evidente, que creo que todo el mundo hubiera considerado comprendidas en dicho art. 18 a las castas, si expresamente no se hubieran excluido por el 22. Por esta especie de contradicción, cuando se discutió el art. 18, pedí a los señores de la comisión que tuviesen la bondad de explicarme si el origen de los dominios españoles debía entenderse el de los padres, o el de los abuelos, o hasta qué generación de los ascendientes debía contarse el origen. Porque yo he entendido que este origen debe partir de algún principio; pues si se quiere que sea de los primeros que fundaron la Península, creo que nadie podrá gloriarse de un origen español por ambas líneas; porque España, como otros países del mundo, ha padecido sus revoluciones, y se ha mezclado con naciones extranjeras. Pues si este origen debe partir de algún punto, no será bastante el largo espacio de doscientos años, en que las castas han poblado los territorios españoles, para decir que traen su origen de los dominios españoles, y que se hallaban comprendidas en el art. 18.

"Mas el motivo que más se ha ponderado para excluirlas ha sido la inmoralidad. Pero, Señor, ¿es posible que no merezca a V. M. alguna consideración el testimonio de la representación americana? Todos los Diputados de América que hemos tenido el honor de hablar sobre este asunto hemos informado a V. M. que las castas son por lo general gentes honradas y virtuosas, ni tampoco pretendimos que se honrase con el título de ciudadanos sino a aquellos que estuviesen adornados de virtud y probidad.

"Se teme que el influjo de las costumbres bárbaras de los africanos influyan hasta en sus más remotos descendientes; pero no se tuvieron estos recelos cuando se concedió el derecho de ciudadano a los hijos de los extranjeros, que tal vez podrán ser luteranos, calvinistas o ateístas. ¿Y se ha de temer en las castas el influjo de sus mayores cuando descienden de cinco o seis generaciones, que fueron cristianos católicos y apostólicos romanos, que han vivido bajo las leyes de España, y educados según las costumbres de los españoles? Por tanto, creo que debe aprobarse en todas sus partes la adición que ha hecho el Sr. Ramos."[44]

44 Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones. Sesión del 10 de setiembre de 1811. p. 1810-1811.

Abreviaturas

AHABAT: Archivo Histórico Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel, San José, Costa Rica.
AHAG: Archivo Histórico del Arzobispado de Guatemala.
AGCG: Archivo General de Centroamérica en Guatemala.
AGI: Archivo General de Indias, Sevilla, España.
ANCR: Archivo Nacional de Costa Rica.
Complt. Col.: Complementario Colonial.
Exp.: Expediente.
Leg.: Legajo.

Bibliografía

Benavides Barquero, Manuel. 2018. "Las Cortes de Cádiz: eslabón perdido de la historiografía centroamericana. En *Revista Cuadernos Americanos*. Nueva Época, Año XXXII, Vol. 4. UNAM. Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe. México.

_____ 2019. *Los negros y la Virgen de los Ángeles*. San José, M. J. Benavides B. (2° Edc.).

_____ 2010. *El presbítero Florencio Castillo. Diputado por Costa Rica en las Cortes de Cádiz*, San José, M. J. Benavides B.

_____ 2020. "Los proyectos a favor de las provincias del Reino de Guatemala en las Cortes de Cádiz. Aclaraciones sobre la supuesta búsqueda de la autonomía". En *Revista Pueblo y Fronteras*. UNAM. México. En prensa.

Cáceres. Rina. 2000. *Negros, mulatos, esclavos y libertos en la Costa Rica del siglo XVII*. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Chust, Manuel. 2007. *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*, España, Editorial Iberoamericana.

_____ 1999 *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. España, Artes Gráficas Soler.

Fernández García, Antonio. 2002. *La Constitución de Cádiz (1812) y Discurso preliminar a la Constitución*. España, Clásicos Castalia.

Fernández Hernández, Bernabé. 1997, *El Gobierno del Intendente Anguiano en Honduras (1796-1812)*, España, Universidad de Sevilla.

González, Nancie L. 2008. *Peregrinos del Caribe, etnogénesis y etnohistoria de los garífonas*. Honduras, Guaymuras.

Kohut, Karl. 2006. "Clavijero y las disputas sobre el Nuevo Mundo en Europa y América." En *La formación de la cultura virreinal. III. El Siglo XVIII*. Ed. Kohut, Karl y Rose, Sonia V. Madrid: Iberoamericana.

Lanning, John Tate. 1978. *La Ilustración en la Universidad de San Carlos*. Guatemala: Editorial Universitaria.

Martínez Castillo, Mario Felipe. 2004. *El Paternalismo y la Esclavitud negra en el Real de Minas de Tegucigalpa*. Honduras, Litografía López.

Payne Iglesias, Elizet. 2007. *El Puerto de Trujillo. Un viaje hacia su melancólico abandono*. Honduras, Editorial Guaymuras.

Rieu-Millán, Marie Laure. 1990. *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz (Igualdad o independencia)*. España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Romero Vargas, Germán. 1987. *Las Estructuras sociales de Nicaragua en el siglo XVIII*. Managua, Vanguardia.

Taracena Arriola, Luis Pedro. 1998. *Ilusión minera y poder político. La Alcaldía Mayor de Tegucigalpa. Siglo XVIII*. Honduras, Editorial Guaymuras.

Tardieu, Jean-Pierre. 2009. *Cimarrones de Panamá. La forja de una identidad afroamericana en el siglo XVI*. España, Iberoamericana Vervuert.

Tompson, Doug. 2008. "Refugiados libertos y esclavos asalariados: entre esclavitud y libertad en la costa atlántica de Honduras, CA. 1800". En revista *Mesoamérica*, N. 50, Enero-diciembre del 2008.